



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

ACTA 1/2025

Sras./Sres. Asistentes:

Vicepresidente:

D. Rafael Gómez Carrasco.

Director General de Impulso al Comercio,
Innovación Empresarial e Industrias y Oficios
Artesanales.

Vocales:

-D. Alberto Sánchez Campillo. Director General de
Consumo (en sustitución de la Secretaria General).

- D. Antonio Jesús Carmona Cabrera. Jefe de
Servicio Producción Agrícola y Estadísticas.

- D. Enrique J. Fernández López. Jefe de Servicio
de Puertos, en representación de Pablo Marín
Noriega Director General de Litoral y Puertos.

- D. Pedro José Noguera Asensio. Alcalde de las
Torres de Cotillas, Federación de Municipios.

- Dña. Rosa Rodríguez Martínez. Concejala del
Ayuntamiento de Moratalla. Federación de
Municipios de la Región de Murcia.

-Dña. María José Aragón Zambudio (FREMM).
Confederación Regional de Organizaciones
empresariales (CROEM).

- D. Antonio F. Torres Borrego (FROET).
Confederación Regional de Organizaciones
Empresariales (CROEM).

En la ciudad de Murcia, siendo las
9:30 horas del día 12 de febrero de
2025, se reúne, a través de
videoconferencia, el Consejo
Asesor Regional de Precios, con la
asistencia de los miembros del
mismo citados al margen, así como
el personal de la Dirección General
de Impulso al Comercio, Innovación
Empresarial e Industrias y Oficios
Artesanales, Dña. María Trinidad
Corbalán Rosillo, Jefa de Servicio
de Comercio y D. Manuel Lorente
Zaragoza, Técnico Superior.

Excusan su presencia a la
presente convocatoria,

Dña. Ana Isabel Sánchez González,
Secretaria General de la Cámara
Oficial de Comercio, Industria y
Servicios de Lorca.

Dña. Ana E. Losantos Albacete.

Secretaria General de la
Consejería de Empresa, Empleo y
Economía Social.

María Cruz Ferreira Costa.

Secretaria Autonómica de Energía,
Sostenibilidad y Acción Climática



- Dña. María del Mar Navarro Ramírez.

Confederación Regional de Organizaciones
Empresariales (CROEM).

- D. Carlos Pérez-Ródenas García-Balibrea.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y
Navegación de Murcia.

- Dña. Gema Herrero López. Federación Murciana
de Amas de casa y Consumidores y Usuarios
(ThaderConsumo).

- D. Antonio Bolarín Ruiz. UGT.

Secretaria accidental:

D. María José Morales Bartolomé Asesora de
Apoyo Jurídico de la Dirección General de Impulso
al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y
Oficios Artesanales.

Han delegado su representación:

- Pablo Marín Noriega - Director
General de Litoral y Puertos.
Delega en Enrique J. Fernández
López. Jefe de Servicio de Puertos.

- Juana Pérez Martínez vocal de
Thader Consumo delega en Gema
Herrero López.

El objeto de la reunión es examinar
y dictaminar los asuntos del **orden
del día** que se indican:

1. Lectura y aprobación, si procede,
del acta de la reunión anterior.

2. 5C24PPE00030 - Ayuntamiento
de Fuente Álamo. Modificación de
tarifas del servicio de
abastecimiento de agua potable.

3. 5C24PPE00031 - Ayuntamiento
de Librilla. Modificación de tarifas
del servicio de abastecimiento de
agua potable.

4. 5C24PPE00032 - Ayuntamiento
de Santomera. Modificación de
tarifas del servicio de
abastecimiento de agua potable.

5. Ruegos y preguntas.

D. Rafael Gómez Carrasco, Director General de Impulso al Comercio, Innovación
Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, como Vicepresidente del Consejo, da la
bienvenida y agradece la asistencia a la sesión del Consejo Asesor. Seguidamente,
junto con la Secretaria accidental del Consejo, se comprueba los asistentes a la reunión



y visto la existencia del quorum necesario para poder celebrar la sesión, por el Vicepresidente se pasa a examinar el primer punto del orden del día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior

El Vicepresidente manifiesta que los miembros del Consejo tienen el Acta de la reunión anterior celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2024, ya que el borrador de la misma se les envió previamente por correo electrónico a todos ellos con una antelación de tres días para su estudio y posterior aprobación. Seguidamente pregunta si hay alguna cuestión que deba indicarse, a lo que los miembros presentes contestan que no tienen nada que decir. El Vicepresidente manifiesta que se da por aprobada el Acta de la sesión anterior por unanimidad.

2. 5C25PPE00030 – Ayuntamiento de Fuente Álamo. Modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

El Vicepresidente del Consejo cede la palabra al Técnico Superior de la Dirección General, D. Manuel Lorente Zaragoza.

Seguidamente, el Técnico Superior de la Dirección General, D. Manuel Lorente Zaragoza, expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la revisión de las tarifas de servicio de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Fuente Álamo. Se indica que la tarifa en vigor fue aprobada por Orden de 18 de noviembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, publicada en el BORM número 289, de 16 de diciembre de 2015.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1, 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.



En dicho informe se considera “debidamente justificado el aumento de las tarifas de agua potable en el Ayuntamiento de Fuente Álamo principalmente por no haber variado las tarifas de agua potable desde el año 2015, que debe recuperar el déficit de 1.022.350,58 euros, para poder restablecer el equilibrio económico de la empresa suministradora, de acuerdo con la cláusula 21ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato entre el Ayuntamiento y Gestagua, conforme a las variaciones que experimenta el IPC de marzo de 2023 a marzo de 2024”.

A continuación, el Vicepresidente, a la vista del informe enviado y de acuerdo con el resumen expuesto por el técnico Manuel Lorente, solicita si hay alguna pregunta, aclaración o matización.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra: UGT.

Abstenciones: Thader Consumo.

Votos a favor: 10, el resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Fuente Álamo de modificación de tarifas de servicio de abastecimiento de agua potable, adoptando el siguiente acuerdo:

“PRIMERO- *Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 2024, que son las siguientes:*

ABASTECIMIENTO	Tramos de consumo	Tarifas (euros)	Propuestas
Uso Doméstico			
Cuota Fija			21,976568
Bloque 1º	Hasta 12 m3 trimestre		1,595660
Bloque 2º	De 12 a 23 m3 trimestre		1,813247
Bloque 3º	De 23 a 45 m3 trimestre		2,248428
Bloque 4º	De 45 a 90 m3 trimestre		2,659429
Bloque 5º	De 90 a 150 m3 trim.		2,804488



Bloque 6º	Más de 150 m3 trim.	3,022079
Uso Industrial A		
Cuota Fija		82,345642
Bloque 1º	Hasta 75 m3 trimestre	1,378069
Bloque 2º	De 75 a 150 m3 trim.	1,595660
Bloque 3º	De 150 a 375 m3 trim.	2,006661
Bloque 4º	De 375 a 750 m3 trim.	2,611078
Bloque 5º	De 750 a 1.500 m3 trim	2,804488
Bloque 6º	Más de 1.500 m3 trim	3,022079
Uso Ganadero		
Cuota Fija	Eur/Trim	246,518612
Bloque 1º de consumo	Eur/m3	1,232593
Uso Urbanización		
Cuota Fija	Eur/Trim.	21,976568
Bloque 1º	.Eur/m3	2,453928
Llenado de Cubas		
Bloque Único m³	Eur/m3	2,255524
MANTENIMIENTO CONT. Y ACOMETIDAS		
Cuota mantenimiento		3,455354

SEGUNDO : Ratificar la fórmula automática de revisión de las tarifas en caso de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla siguiente:

$$K = [0,73726596 \times (P1 - P0)] + 1 "$$

3. 5C25PPE00031 - Ayuntamiento de Librilla. Modificación de tarifas del servicio de agua potable.

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas del suministro de agua potable propuesta por el citado Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Librilla solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable en su municipio, existiendo unas tarifas en vigor autorizadas por Orden de 19 de diciembre de 2012 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, BORM nº 299, de 28 de diciembre de 2012).



El citado municipio, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en fecha 24 de noviembre de 2022, aprobó la modificación de la tarifa de suministro de agua potable y se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM nº 280, 2 de diciembre de 2024).

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, en el que se expone lo siguiente: “Una vez analizada la fórmula polinómica estipulada en el contrato, y aplicando la normativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorga la competencia a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, cumpliendo así con los artículos 6 y 7 del Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a la política de precios y artículo 16.2 del Real Decreto Ley 7/1966 de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, de acuerdo con los artículos 3, 6 y disposición transitoria apartado 1 de la ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de Creación del Consejo Asesor Regional de Precios en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero, por lo cual emito informe favorable sobre el aumento de la modificación de las tarifas de agua potable en el Ayuntamiento de Librilla de acuerdo con la fórmula polinómica en el contrato, para poder restablecer el equilibrio económico financiera de dicho servicio público municipal”.

A continuación, el Vicepresidente, a la vista del informe enviado y de acuerdo con el resumen expuesto por el técnico Manuel Lorente, solicita si hay alguna pregunta, aclaración o matización.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

-Votos en contra:

-UGT

-Thader Consumo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos a favor: 10, el resto.



Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Librilla de modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Librilla, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 2022, que son las siguientes:

Las nuevas tarifas de agua potable Ayuntamiento de Librilla:

<i>Cuota de servicio: €/abonado/bimestre</i>	<i>10,4420</i>
<i>Cánon de acometida: €/bimestre</i>	<i>1,2869</i>
<i>Cuota de consumo:</i>	
<i>1º bloque de 0 a 15 m3/bim (€/m3)</i>	<i>0,7815</i>
<i>2º bloque de 16 a 50 m3/bim (€/m3)</i>	<i>0,8429</i>
<i>3º bloque de más de 50 m3/bim (€/m3)</i>	<i>0,9177</i>
<i>Conservación de contadores (€/bimestre)</i>	<i>0,8373</i>

..”

4. 5C25PPE00032 - Ayuntamiento de Santomera. Modificación de tarifas del servicio de agua potable.

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importantes del informe realizado sobre la modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Santomera, que solicita autorización de nuevas tarifas del servicio en su municipio. Las tarifas fueron aprobadas por Junta de Gobierno local de 29 de mayo de 2015 y publicadas en el BORM de 15 de junio de 2015 como consecuencia de la subida del precio del suministro de agua potable por la Mancomunidad de Canales del Taibilla (estableciendo la tarifa en 0,6905 euros/m3), y de aplicación a partir del 1 de junio de 2015.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria del Pleno del día 28 de noviembre de 2024, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. La solicitud se produce a instancia de la empresa



concesionaria del servicio, UTE Aguas de Santomera. presentada, con fecha 04 de noviembre de 2024, (registro de entrada 2024-9265), por la que se solicita la revisión de tarifas de agua potable y alcantarillado para el año 2025 según la fórmula polinómica establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato así como la ratificación de la formula automática de revisión de tarifas, en caso de subidas del precio de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Santomera el 9 de noviembre de 2006 y publicada en el BORM de 12 de enero de 2007.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1, 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, inclusive la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, el incremento es de 13,90%.

El Vicepresidente consulta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- Dña. Gema Herrero representante de Thader Consumo que plantea la cuestión de si existe bonificación en la tarifa del agua para familias numerosas. El técnico Manuel Lorente manifiesta que en la documentación presentada por el Ayuntamiento de Santomera sólo se recogen las bonificaciones para jubilados y minusválidos.

A continuación interviene la Jefa de Servicio de Comercio indicando que en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento no consta esa bonificación.

El Vicepresidente indica que se solicitará aclaración al respecto al Ayuntamiento de Santomera.

Finalmente se advierte, por el representante de la Cámara de Comercio de Murcia, D. Carlos Pérez-Ródenas García-Balibrea error tipográfico en el punto10 del informe emitido por el técnico Manuel Lorente relativo al nombre del ayuntamiento. Se procederá a su rectificación.



No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra: 2, UGT y Thader Consumo.

Abstenciones: ninguna.

Votos a favor: 10, el resto.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Santomera de modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

“PRIMERO- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Santomera, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2024, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO (euros/BIMESTRE) euros/bim	
USO DOMÉSTICO Y USO INDUSTRIAL (NO DOMÉSTICO)	
0-10 m3 bimestre	8,402882
11-20 m3 bimestre	8,402882
21-35 m3 bimestre	10,802097
36-65 m3 bimestre	14,395287
66-150 m3 bimestre	17,999740
151-99.999 m3 bimestre	23,992144
CUOTA DE CONSUMO (euros/m3) euros/m3	
USO DOMÉSTICO Y USO INDUSTRIAL (NO DOMÉSTICO)	
0-10 m3 bimestre	1,008120
11-20 m3 bimestre	1,379830
21-35 m3 bimestre	1,632142
36-65 m3 bimestre	1,739149
66-150 m3 bimestre	1,836019
151-99.999 m3 bimestre	1,943025
Tarifa especial FUGAS	1,362934
CUOTA CONSERVACIÓN DE CONTADORES (euros/BIMESTRE)	
USO DOMÉSTICO Y USO INDUSTRIAL (NO DOMÉSTICO)	
Cuota Fija	0,847320

BONIFICACIÓN PENSIONISTAS: Se aplicará un 50% de bonificación a satisfacer en los primeros 15m3/bimestrales consumidos, para los titulares del



servicio, jubilados y minusválidos, en primera residencia, para los que los ingresos de la unidad familiar no superen el importe del salario mínimo interprofesional.

TARIFA ESPECIAL DE FUGAS: Según lo establecido en el vigente Reglamento del Servicio.

SEGUNDO: *Autorizar la fórmula automática de revisión de las tarifas en caso de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla siguiente:*

$$K_a = 0,51 \times (P_a / P_{a-1}) + 0,49$$

Donde:

K_a=Coeficiente de revisión automático de tarifas.

P_a=Nuevo precio del agua en alta adquirida a MCT.

P_{a-1}=Precio del agua anterior en alta adquirida a MCT”.

..”

5. Ruegos y preguntas.

No existiendo ningún ruego o pregunta que tratar, el Vicepresidente del Consejo da por finalizada la sesión a las 10:00 horas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº.Bº. VICEPRESIDENTE DEL
CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

Rafael Gómez Carrasco

LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
CONSEJO ASESOR REGIONAL DE
PRECIOS

María José Morales Bartolomé